

LICENCIA DE UTILIZACIÓN

resúmenes de prensa

LICENCIATARIO:

LICENCIATARIO utilizará, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Condiciones Particulares, artículos periodísticos facilitándolos a sus usuarios internos y además podrá realizar:

La utilización de artículos sujetos a limitaciones de acceso.

La puesta a disposición de los artículos a determinados destinatarios externos.

La puesta a disposición de artículos en su sitio web.

De una parte,

D./Dña., con DNI, en nombre y representación, como (cargo titular), de (organización o empresa), con domicilio en, calle, n.º, CP y NIF,

De otra parte,

D. Marcos Méndez Santin, en nombre y representación del Centro Español de Derechos Reprográficos EGDPI (CEDRO), autorizado como "Entidad de gestión de derechos de autor" el 30 de julio de 1988, con domicilio en Madrid, c/ Cedaceros, 10, 3.º, y NIF: G-78652203, en virtud de los poderes conferidos por la Junta Directiva el 21 de julio de 2021 y elevados a escritura pública ante el notario de Madrid D. Juan Barrios Álvarez el 29 de julio de 2021 con el número 1176 de su protocolo.

Las presentes Condiciones Particulares están unidas a los Términos y Condiciones Generales de la Licencia de CEDRO y no son válidas sin la aceptación de ambos por el LICENCIATARIO. Las referencias a "acuerdo" o "licencia" que figuran tanto en los Términos y Condiciones generales como en estas Condiciones Particulares se entenderán referidas al conjunto de ambos.

1. CEDRO concede a LICENCIATARIO, bajo las condiciones y dentro de los límites establecidos en los Términos y Condiciones Generales y en las presentes Condiciones Particulares, la autorización no exclusiva para los usos de artículos periodísticos incorporados a revistas de prensa, procedentes de publicaciones periódicas del Repertorio de CEDRO, que a continuación se relacionan, de acuerdo con la elección del LICENCIATARIO.

a. Reproducir, distribuir y comunicar públicamente, en la modalidad de puesta a disposición, los referidos artículos entre sus usuarios internos.

Es usuario interno cualquier persona a la que se facilite el acceso a los artículos periodísticos cuya utilización se autoriza en virtud de esta Licencia, ya sea trabajador o colaborador del LICENCIATARIO.

b. La utilización de artículos de prensa con limitaciones de acceso, únicamente para el uso interno. Se entiende por tales los artículos para cuya lectura el editor exija la suscripción al medio de prensa o el pago de determinada cantidad.

c. Reproducir artículos, cuyo contenido haga referencia al LICENCIATARIO o a su ámbito de actividad, y ponerlos a disposición de determinados destinatarios externos.

d. Ponerlos a disposición del público en su sitio web durante el tiempo de vigencia de la autorización.

Las reproducciones deberán realizarse en las dependencias del LICENCIATARIO o con sus propios medios.

2. Alcance de la Licencia

- a.** La reproducción mediante fotocopia y distribución de copias a los usuarios internos.
- b.** La reproducción digital mediante su escaneado o cualquier otro sistema.
- c.** El almacenamiento técnico en su servidor, durante la vigencia de esta licencia, del archivo informático en el que se han fijado los artículos periodísticos.
- d.** La puesta a disposición de los usuarios internos en una intranet, mediante un proceso de identificación y validación.
- e.** El envío por correo electrónico o cualquier otro sistema análogo a los usuarios.
- f.** La representación o visualización en pantalla.
- g.** La impresión en papel de una sola copia para cada usuario o cliente.
- h.** La incorporación en un documento elaborado por el LICENCIATARIO para uso interno.

3. Exclusiones de la licencia

- La supresión, modificación o alteración en todo o en parte de los artículos periodísticos en cuanto a su contenido y forma.
- La reproducción en forma de libro, unidad, compendio o cualquier otro tipo de publicación unitaria o periódica, impresa o digital, de todo o parte de los artículos periodísticos objeto de autorización.
- La reproducción de los artículos periodísticos para su inclusión en una base de datos. A estos efectos se considerarán bases de datos las colecciones de obras, de datos, o de otros elementos independientes dispuestos de manera sistemática o metódica y accesibles individualmente por medios electrónicos o de otra forma.

4. Tarifa

4.1. El LICENCIATARIO abonará por la autorización euros anuales, de acuerdo con lo establecido en la Tarifa de CEDRO (www.cedro.org/usuarios/tarifas).

4.2. Cálculo de la tarifa.

- a.** Utilización interna de artículos periodísticos. Tarifa 36 €/año x n.º de usuarios previstos.
- b.** Utilización interna de artículos periodísticos, incluyendo artículos sujetos a limitaciones de acceso. Tarifa de 45,22 €/año x n.º de usuarios previstos.
- c.** Puesta a disposición de determinados artículos a usuarios externos. Número de destinatarios. Ver tabla recogida en la Tarifa de CEDRO.
- d.** Puesta a disposición en sitio web. En función del tamaño de la empresa (n.º de empleados) y artículos que se van a poner a disposición. Ver tabla recogida en la Tarifa de CEDRO.

4.3. Declaración del LICENCIATARIO.

- a.** Número de usuarios internos
- b.** Uso de artículos con limitaciones de acceso. N.º de usuarios internos
- c.** Destinatarios externos
- d.** Puesta a disposición en sitio web.
 - N.º empleados de la empresa
 - N.º de artículos que se van a poner a disposición

La declaración se hará al momento de la firma de la Licencia y, en el caso de prórroga, en el plazo mínimo de un mes antes del inicio del nuevo periodo. Una vez pasado este periodo no se realizarán regularizaciones con carácter retroactivo.

4.4. Forma de pago:

- Domiciliación.
- Transferencia.

4.5. Si el primer periodo del contrato fuera inferior a un año se calculará y abonará la parte proporcional del periodo correspondiente.

5. Duración

Fecha de inicio de de 20.....

Fecha de finalización 31 de diciembre de. de 20.....

6. Obligación de información (estipulación 6.4. Términos y Condiciones Generales)

Sistemas de reporte trimestral: Plantilla Envío resumen de prensa al correo resumendeprensa@cedro.org

7. Protección de datos de carácter personal

Las materias relativas a la protección de datos de carácter personal se regirán por lo estipulado en las Cláusulas Undécima y Duodécima de los Términos y Condiciones Generales de la licencia.

Otras condiciones particulares

.....
.....
.....

POR LICENCIATARIO

Dña./D.

sello y firma

POR CEDRO

D. Marcos Méndez Santin

En Madrid, a de del 20.....
(a completar por CEDRO a su recepción)